

## **DISPOSICIÓN SDEyVE N° 004/2023**

Viedma, 21 de marzo de 2023

**VISTO**, el expediente N° 14/2008 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), las Resoluciones CSDEyVE N° 32/2020 y N° 46/2020, y

### **CONSIDERANDO**

Que, mediante la Resolución CSDEyVE N°46/2020, se aprobó el Sistema de Créditos para Carreras de Grado y Posgrado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la mencionada resolución determinó que las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de las sedes deberán arbitrar los medios para la confección de los mapas curriculares de equivalencias entre horas de cursado y créditos UNRN de todas las carreras de grado.

Que, a esos efectos, se estableció como plazo aquel que fuera dispuesto por la Resolución CSDEyVE N° 32/2020 (Acuerdos Académicos Básicos para las carreras pertenecientes al Artículo 42° de la LES), con alcance a las carreras pertenecientes al Artículo 43° de la LES.

Que los plazos que establece la Resolución CSDEyVE N° 32/2020 están vencidos para todas las carreras de grado a excepción de las carreras Diseño de Interiores y Mobiliario y Licenciatura en Paleontología, las que disponen hasta la finalización del ciclo 2023 para realizar la modificación de sus planes de estudio.

Que la Resolución CSDEyVE N° 46/2020, en su Artículo 5°, encomendó a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la UNRN la reglamentación y el procedimiento administrativo para implementar los reconocimientos académicos mediante el Sistema de Créditos para carreras de grado y posgrado de la UNRN y la incorporación de la información de las equivalencias entre horas de cursado y créditos UNRN al sistema de información académica y de gestión de estudiantes.

Que se hace necesario contar con los mapas curriculares de equivalencias entre horas de cursado y créditos UNRN de todos los planes vigentes de todas las carreras de grado de la UNRN.

Que la Resolución CSDEyVE N° 046/2020, en su Anexo II, aprobó el "Documento de trabajo orientador para la construcción de los mapas curriculares en los que se visualice la equivalencia entre horas de cursado y créditos académicos UNRN", que establece criterios y conceptos para el trabajo de cálculo de créditos UNRN al interior de los Consejos Asesores de Escuela y Carrera.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Rectoral N° 824/2018.

**Por ello,**

**EL SECRETARIO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer el 1 de agosto de 2023 como fecha límite para la elevación y formalización de los mapas curriculares de equivalencias entre horas de cursado y créditos UNRN de todos los planes de estudios en estado activo vigente y activo no vigente con matrícula activa, para todas las carreras de grado.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que las carreras Diseño de Interiores y Mobiliario y Licenciatura en Paleontología están sujetas a los plazos del Artículo precedente y deberán enviar los mapas curriculares de equivalencias entre horas de cursado y créditos UNRN de su último plan de estudios en estado activo vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar, cumplido archivar.

**DISPOSICIÓN SDEyVE N° 004/2023**